

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **747**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket N°. **BC003T0001760, Sr. Cristobal Muñoz López.**

MAT: Responde solicitud de acceso realizada en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 1 de ago. de 23

DE: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A: **SR. CRISTOBAL MUÑOZ LÓPEZ**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución a través del Portal de Transparencia con el ticket N°. BC003T0001760, a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Estimados, Junto con saludar, solicito que se remitan los actos administrativos, oficios, padrones, o registros, que den cuenta del registro de las armas que posee vuestro servicio ante la Dirección General de Movilización Nacional, de conformidad lo previsto en el artículo octavo de las disposiciones transitorias de la ley No21.412. El período de emisión de los actos administrativos solicitados corresponde al 26 de enero de 2022 al 25 de enero de 2023, de conformidad a lo señalado por la propia ley. Muchas gracias."**

1. Sobre el particular y considerando el detalle de lo solicitado, se informa que este Servicio deniega el acceso a la información, fundada en la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, numeral 5, de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, que cita: "5. Cuando se trate de documentos, datos o información que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política", pues bien, el artículo 16 y 17A del Decreto 400 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 17.798, Sobre Control de Armas, prescribe la reserva de la información requerida, estableciendo además, sanciones penales a quienes la infrinjan o consientan en que ello suceda.
2. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
Jefe División Jurídica  
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/sbp.

Distribución:

1.c: Sr. Cristobal Muñoz López

1.c.: Unidad de Transparencia Serpat

